

CONTRATO N° 19 CN2016 CONAMYPE FG
NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] y un [REDACTED] ad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce = cero treinta mil quinientos noventa y seis = ciento dos = cinco, cuya existencia se comprueba con: a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y e) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrarme como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), y que para efectos del presente instrumento me denominare simplemente "CONAMYPE" o la "CONTRATANTE"; y por otra parte la señora MARIELA DE LA FUENSANTA RIVERA DE UMAÑA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] el departamento de [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad EXPO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse EXPO, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas OTORGAMOS:

DECLARACIONES GENERALES: La "CONTRATANTE" declara: 1º) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos CONAMYPE-FG el valor de hasta NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,975.00), y de los fondos FANTEL MYPE el valor de hasta DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,000.00), haciendo un valor total de hasta ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 11,975.00), IVA incluido 2º) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador,

la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través de Concurso por Libre Gestión N° 21/2016 CONAMYPE-FG; la "CONTRATISTA" por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, e) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad y Departamento de San Salvador el cual señala como Domicilio Especial para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, a los cuales se somete a cumplir; así también, los requisitos que establece este contrato, 4°) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Solicitud de compra, ii) Especificaciones técnicas del Concurso por Libre Gestión N° 21/2016 CONAMYPE FG; iii) La oferta técnica y la económica de la CONTRATISTA; iv) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; v) Punto de Acta, vi) Garantía de cumplimiento de contrato y; otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán integrados de forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de estos documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a desarrollar a favor de la "CONTRATANTE", los procesos de diseño, conceptualización, organización y desarrollo del ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El lugar donde se desarrollara el evento correspondiente al "Encuentro Nacional del Emprendimiento Juvenil", será en el Pabellón Centroamericano del CIFCO, y el plazo para el desarrollo de dicho evento será a partir del día hábil siguiente a la firma de este contrato hasta el día dieciséis de septiembre del presente año.

La Contratista deberá velar porque la presentación de los productos finales objeto de este contrato se cumpla en el tiempo establecido] los servicios se deberán ejecutar en San Salvador.

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato es de hasta ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,975.00), IVA incluido.

El pago se realizara de la siguiente forma:

Un primer pago del 25% de los fondos reservados equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,993.75) IVA incluido, contra la

aprobación del administrador de contrato de los productos esperados del Uno Punto Tres definidos en las actividades a realizar

Un segundo y último pago del 75% de los fondos reservados equivalente a OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,981.25) IVA incluido, contra la entrega de informe final y todos los productos esperados aprobados por la persona administradora del contrato.

Para los pagos se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE para los fondos CONAMYPE FG y para los fondos FANTEL MYPE se emitirá a nombre de CONAMYPE/FANTEL MYPE, copia de contrato y original del acta de recepción parcial o total de los trabajos realizados a completa satisfacción del Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral número uno, San Salvador.

CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" los servicios de procesos de diseño, conceptualización, organización y desarrollo del ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, el cual se desarrollara de la siguiente forma:

A.- ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Conceptualizar y diseñar el evento ENCUENTRO NACIONAL DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL, en el marco de JUVENTOUR DOS MIL DIECISEIS, durante los días veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil dieciséis en el pabellón Centroamericano CIFCO.
2. Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes con instituciones socias.
3. Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones de banners. La ambientación se realizara según la línea gráfica y concepto del evento diseñado según el numeral Uno Punto Uno, generando espacios para el desarrollo de programas específicos
4. Montar infraestructura que permita generar dos espacios:



4.1 Foro principal: este foro será facilitado por INJUVE será el espacio para la inauguración del evento juventour.

4.2 Paredes de exposición de servicios de las instituciones del ecosistema de emprendimiento generando espacios de dos por dos metros., con un sistema que promueva el uso de herramientas de promoción y publicidad.

5. Montar y desmontar siete paredes de exhibición por sector económico: AGROINDUSTRIA, TECNOLOGIA E INFORMATICA, CONFACCION TEXTIL Y CALZADO, ARTESANIAS, QUIMICA FARMACEUTICA, EMPRENDIMIENTOS CULTURALES, y TURISMO; que logre integrar la línea gráfica, estantería de Jxhibición integrada a la pared y según cada sector, y generando espacios de dos por dos metros por cada emprendimiento, un número máximo de cien iniciativas emprendedoras (todas las iniciativas se agruparan según sector económico, por tanto dentro de cada pared de exhibición coJesponda a las iniciativas específicas, realizando un montaje específico por sector).

6. Diseño del backing central para un espacio de aproximadamente diez metros de largo por cinco de alto, así como su Montaje y Desmontaje. (este backing debe incluir al centro un espacio para proyección).

7. Arrendamiento de mobiliario necesario para atender las acciones dentro del espacio definido:

7.1 Para el Encuentro:

7.1.1 Mesas para trabajo de grupos (diez personas por mesa) un máximo de veinte mesas

7.1.2 Doscientas Sillas plásticas para laJ mesas de trabajo

7.2 Para la exposición emprendedora.

7.2.1 Sillas plásticas, dos por emprendimiento (un total de doscientas sillas)

7.2.2 Mesas plásticas de uno por un metro por emprendimiento (un total de cien mesas)

8. Arrendamiento de equipo audiovisual para realizar conferencias.

9. Instalación de sonido ambiente y para tanma pnnrcpa!

10. Actividades de animación e integración para personas jóvenes y adultas (grupos de música y artísticas a través de emprendimientos culturales).

B. PRODUCTOS ESPERADOS.

1.-Conceptualizar y diseñar el evento ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, en el marco de JUVENTOUR DOS MIL DIECISEIS, durante los días veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil dieciséis en el pabellón Centroamericano CIFCO.

2.-Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes con instituciones socias.

3.-Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones de banners. La ambientación se realizará según la línea gráfica y concepto del evento diseñado según el numeral Uno Punto Uno, generando espacios para el desarrollo de programas específicos.

4.- Montar infraestructura que permita generar dos espacios:

4.1 Foro principal: este foro será facilitado por INJUVE será el espacio para la inauguración del evento juventour.

4.2 Paredes de exposición de servicios de las instituciones del ecosistema de emprendimiento generando espacios de dos por dos metros, con un sistema que promueva el uso de herramientas de promoción y publicidad.

5.- Montar y desmontar siete paredes de exhibición por sector económico: AGROINDUSTRIA, TECNOLOGIA E INFORMÁTICA, CONFECION TEXTIL Y CALZADO, ARTESANIAS, QUIMICA FARMACEUTICA, EMPRENDIMIENTOS CULTURALES, y TURISMO; que logre integrar la línea gráfica, estantería de exhibición integrada a la pared y según cada sector, y generando espacios de dos por dos metros por cada emprendimiento, un número máximo de cien iniciativas emprendedoras (todas las iniciativas se agruparan según sector económico, por tanto dentro de cada pared de exhibición corresponda a las iniciativas específicas, realizando un montaje específico por sector).

6.- Diseño del backing central para un espacio de aproximadamente diez metros de largo por cinco de alto, así como su Montaje y Desmontaje. (este backing debe incluir al centro un espacio para proyección).

7.- Arrendamiento de mobiliario necesario para atender las acciones dentro del espacio definido:

7.1 Para el Encuentro:

7.1.1 Mesas para trabajo de grupos (diez personas por mesa) un máximo de veinte mesas

7.1.2 200 Sillas plásticas para las mesas de trabajo

7.2 Para la exposición emprendedora.

7.2.1 Sillas plásticas, dos por emprendimiento (un total de doscientas sillas)

7.2.2 Mesas plásticas de uno por un metro por emprendimiento (un total de cien mesas)

8. Arrendamiento de equipo audiovisual para realizar conferencias.

9. Instalación de sonido ambiente y para tarima principal
10. Actividades de animación e integración para personas jóvenes y adultas (grupos de música y artísticas a través de emprendimientos culturales).
11. Informe final que agregue todos los diseños de materiales utilizados finales, detalle de las asistencias al evento, fotografías, y documento en Word que establezca los resultados obtenidos.

- La Contratista previo a iniciar su labor se reunirá con la unidad técnica contraparte designada por la CONAMYPE, *afin de coordinar las actividades a ejecutar*
- En caso de determinar cada aspecto importante o irregular en el desarrollo del servicio, debe informar de inmediato y por escrito al administrador del contrato.
- Mantener constante comunicación con el administrador del contrato.
- Todo producto realizado será entregado de manera formal (por escrito) al administrador del contrato.
- Todo pago será autorizado previa recepción parcial o total por el administrador/a del contrato que se suscriba.

SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: El Gerente de Emprendimiento de CONAMYPE, Licenciado Francisco Lima, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato o personal designado deberán informar al titular por medio de la GAC de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; El Administrador del contrato deberán remitir a la GAC fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

SEPTIMA: RELACIONES LABORALES: La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a la "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad.

OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1, 197.50), la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el treinta de noviembre del presente año, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la CONTRATISTA.

DECIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO: La "CONTRATANTE" y la "CONTRATISTA" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP.

DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: La "CONTRATISTA", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "CONTRATANTE" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "CONTRATISTA" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "CONTRATISTA" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.

LA CONTRATISTA se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener

la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES: Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "CONTRATANTE", en Urbanización Buenos Aires 11, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral Uno, San Salvador, Teléfono dos uno tres dos dos dos cero, y La "CONTRATISTA", [REDACTED]

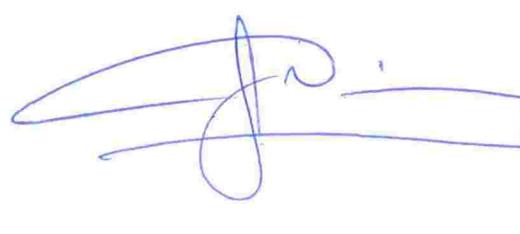
Así nos expresamos los otorgantes y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de agosto del dos mil dieciséis.


ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ
CONAMYPE
LA CONTRATANTE


MARIELA DELAFUENSANTARIVERA DE UMAÑA
EXPO EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
LA CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día diez de agosto de dos mil dieciséis. Ante mí, JAIME ROBERTO DOMÍNGUEZ MELÉNDEZ, Notario, de este domicilio, comparecen ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Licenciada en Economía, del domicilio de [REDACTED] persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE), Comisión Adscrita al Ministerio de Economía, Gobierno de la República de El Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero treinta mil quinientos noventa y seis - ciento dos - cinco, personería que más adelante relacionare, y por otra parte, y por otra parte la señora MARIELA DE LA FUENSANTA RIVERA DE UMAÑA, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] del departamento de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número [REDACTED] quien actúa en su calidad de Representante de la CIUDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse EXPO, S. A. DE C. V., con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] personería que más

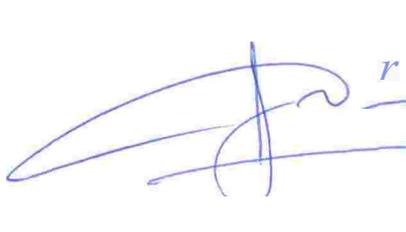





que calzan el anterior documento por medio del cual han celebrado un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, promovido mediante Concurso por Libre Gestión No. 21/2016 CONAMYPE FG, contrato que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes: "PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde la "CONTRATISTA" se obliga a desarrollar a favor de la "CONTRATANTE", los procesos de diseño, conceptualización, organización y desarrollo del ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL. SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El lugar donde se desarrollara el evento correspondiente al "Encuentro Nacional del Emprendimiento Juvenil", será en el Pabellón Centroamericano del CÍFCO, y el plazo para el desarrollo de dicho evento será a partir del día hábil siguiente a la firma de este contrato hasta el día dieciséis de septiembre del presente año. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio del presente contrato es de hasta ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 11,975.00), IVA incluido. El pago se realizara de la siguiente forma: Un primer pago del 25% de los fondos reservados equivalente a DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,993.75) IVA incluido contra la aprobación del administrador de contrato de los productos esperados del Uno Punto Tres definidos en las actividades a realizar. Un segundo y último pago del 75% de los fondos reservados equivalente a OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,981.25) IVA incluido, contra la entrega de informe final y todos los productos esperados aprobados por la persona administradora del contrato. Para los pagos se deberá presentar original de factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE para los fondos CONAMYPE FG y para los fondos FANTEL MYPE se emitirá a nombre de CONAMYPE/FANTEL MYPE, copia de contrato y original del acta de recepción parcial o total de los trabajos realizados a completa satisfacción del Administrador del Contrato; la factura podrá ser pagada dentro de los treinta días siguientes de haberse recibido. La factura deberá ser presentada en la Tesorería de la CONTRATANTE, ubicada en la Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral número uno, San Salvador. CUARTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En caso de mora en el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA" de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se aplicarán las sanciones o multas establecidas en la LACAP. La "CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la "CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. QUINTA: OBLIGACIONES DE LA "CONTRATISTA": La "CONTRATISTA", se obliga a realizar a satisfacción de la "CONTRATANTE" los servicios de procesos de diseño, conceptualización, organización y desarrollo del ENCUENTRO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, el cual se desarrollara de la siguiente forma: A.- ACTIVIDADES A REALIZAR: 1. Conceptualizar y diseñar el evento ENCUENTRO NACIONAL DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL, en el marco de JUVENTOUR DOS MIL DIECISEIS, durante los días veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil dieciséis en el pabellón Centroamericano CÍFCO. 2. Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes con instituciones socias. 3. Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones de banners. La ambientación se realizara

según la línea gráfica y concepto del evento diseñado según el numeral Uno Punto Uno, generando espacios para el desarrollo de programas específicos. 4. Montar infraestructura que permita generar dos espacios: 4.1 Foro principal: este foro será facilitado por INJUVE será el espacio para la inauguración del evento juventour. 4.2 Paredes de exposición de servicios de las instituciones del ecosistema de emprendimiento generando espacios de dos por dos metros, con un sistema que promueva el uso de herramientas de promoción y publicidad. 5. Montar y desmontar siete paredes de exhibición por sector económico: AGROINDUSTRIA, TECNOLOGIA E INFORMATICA, CONFECCION TEXTIL Y CALZADO, ARTESANIAS, QUIMICA FARMACEUTICA, EMPRENDIMIENTOS CULTURALES, y TURISMO; que logre integrar la línea gráfica, estantería de exhibición integrada a la pared y según cada sector, y generando espacios de dos por dos metros por cada emprendimiento, un número máximo de cien iniciativas emprendedoras (todas las iniciativas se agruparan según sector económico, por tanto dentro de cada pared de exhibición corresponda a las iniciativas específicas, realizando un montaje específico por sector). 6. Diseño del backing central para un espacio de aproximadamente diez metros de largo por cinco de alto, así como su Montaje y Desmontaje. (este backing debe incluir al centro un espacio para proyección). 7. Arrendamiento de mobiliario necesario para atender las acciones dentro del espacio definido: 7.1 Para el Encuentro: 7.1.1 Mesas para trabajo de grupos (diez personas por mesa) un máximo de veinte mesas. 7.1.2 Doscientas Sillas plásticas para las mesas de trabajo. 7.2 Para la exposición emprendedora. 7.2.1 Sillas plásticas, dos por emprendimiento (un total de doscientas sillas). 7.2.2 Mesas plásticas de uno por un metro por emprendimiento (un total de cien mesas). 8. Arrendamiento de equipo audiovisual para realizar conferencias. 9. Instalación de sonido ambiente y para tarima principal. 10. Actividades de integración e integración para personas jóvenes y adultas (grupos de música y artísticas a través de emprendimientos culturales).

B. PRODUCTOS ESPERADOS. 1.-Conceptualizar y diseñar el evento ENCuentro NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL, en el marco de JUVENTOUR DOS MIL DIECISEIS, durante los días veintiséis y veintisiete de agosto de dos mil dieciséis en el pabellón Centroamericano CIFCO. 2.-Realizar gestión de incentivos para las personas emprendedoras participantes con instituciones socias. 3.-Diseño de la ambientación de los espacios e impresiones de banners. La ambientación se realizara según la línea gráfica y concepto del evento diseñado según el numeral Uno Punto Uno, generando espacios para el desarrollo de programas específicos. 4.- Montar infraestructura que permita generar dos espacios: 4.1 Foro principal: este foro será facilitado por INJUVE será el espacio para la inauguración del evento juventour. 4.2 Paredes de exposición de servicios de las instituciones del ecosistema de emprendimiento generando espacios de dos por dos metros, con un sistema que promueva el uso de herramientas de promoción y publicidad. 5.- Montar y desmontar siete paredes de exhibición por sector económico: AGROINDUSTRIA, TECNOLOGIA E INFORMATICA, CONFECCION TEXTIL, Y CALZADO, ARTESANIAS, QUIMICA FARMACEUTICA, EMPRENDIMIENTOS CULTURALES, y TURISMO; que logre integrar la línea gráfica, estantería de exhibición integrada a la pared y según cada sector, y generando espacios de dos por dos metros por cada emprendimiento, un número máximo de cien iniciativas emprendedoras (todas las iniciativas se agruparan según sector económico, por tanto dentro de cada pared de exhibición corresponda a las iniciativas específicas, realizando un montaje específico por sector). 6.- Diseño del backing central para un espacio de aproximadamente diez metros de largo por cinco de alto, así como su Montaje y Desmontaje. (este backing debe incluir al centro un espacio para proyección). 7.- Arrendamiento de mobiliario necesario para atender las acciones



dentro del espacio definido: 7.1 Para el Encuentro: 7.1.1 Mesas para trabajo de grupos (diez personas por mesa) un máximo de veinte mesas. 7.1.2 Doscientas Sillas plásticas para las mesas de trabajo. 7.2 Para la exposición emprendedora. 7.2.1 Sillas plásticas, dos por emprendimiento (un total de doscientas sillas). 7.2.2 Mesas plásticas de uno por un metro por emprendimiento (un total de cien mesas). 8 Arrendamiento de equipo audiovisual para realizar conferencias. 9. Instalación de sonido ambiente y para tarima principal. 10. Actividades de animación e integración para personas jóvenes y adultas (grupos de música y artísticas a través de emprendimientos culturales). 11. Informe final que agregue todos los diseños de materiales utilizados finales, detalle de las asistencias al evento, fotografías, y documento en Word que establezca los resultados obtenidos. • La contratista previo a iniciar su labor se reunirá con la unidad técnica contraparte designada por la CONAMYPE, a fin de coordinar las actividades a ejecutar. •En caso de determinar cada aspecto importante o irregular en el desarrollo del servicio, debe informar de inmediato y por escrito al administrador del contrato. •Mantener constante comunicación con el administrador del contrato. •Todo producto realizado será entregado de manera formal (por escrito) al administrador del contrato. •Todo pago será autorizado previa recepción parcial o total por el administrador del contrato. **SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El Gerente de Emprendimiento de CONAMYPE, Licenciado Francisco Lima, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice la "CONTRATISTA", así como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total autorizando así el respectivo pago, de acuerdo a lo indicado en la Ley LACAP y su Reglamento. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al Artículo ochenta y cinco de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato; El Administrador del contrato deberán remitir a la GACI fotocopia de actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato. **SEPTIMA: RELACIONES LABORALES:** La "CONTRATISTA" será la responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la "CONTRATANTE", a fin de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento La "CONTRATISTA" no podrá presentar reclamo alguno a la "CONTRATANTE", eximiendo a éste de toda responsabilidad. **OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la LACAP, La "CONTRATANTE" podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de la "CONTRATISTA" a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso la "CONTRATANTE" únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a la "CONTRATISTA", de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes. **NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La "CONTRATISTA", deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1, 197.50)**, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el **treinta de noviembre del presente año**, a partir de su emisión (en caso de cheque) o fecha de firma de contrato (en caso de fianza), dicho documento podrá constar en cheque certificado, caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema

Financiero de El Salvador; La garantía se deberá presentar a más tardar en diez días hábiles después de haber entregado copia de este contrato a la **CONTRATISTA. DECIMA: SOLUCIONES DE CONFLICTO:** La "**CONTRATANTE**" y la "**CONTRATISTA**" harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los Artículo ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al Artículo ciento sesenta y uno de la LACAP. **DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:** La "**CONTRATISTA**", no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de la "**CONTRATANTE**" pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando la "**CONTRATISTA**" no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que la "**CONTRATISTA**" ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato y, iii) por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA INFANTIL.** LA **CONTRATISTA** se compromete a no tener contratado a ningún menor de edad y establecer controles y mecanismos que aseguren la no contratación de mano de obra infantil, debiendo estar en la disposición de someterse a los procesos de verificación que determine el Contratante o bien por las autoridades de trabajo correspondientes. "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del licitante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último. **DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: La "**CONTRATANTE**", en Urbanización Buenos Aires II, Pasaje Mar de Plata, Calle Gabriela Mistral Uno, San Salvador, Teléfono dos uno tres dos dos dos cero cero, y La "**CONTRATISTA**", [REDACTED]

[REDACTED] primera de las comparecientes, **por haber tenido a la vista:** a) Decreto Ejecutivo Número CUARENTA Y OCHO de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, publicado en el diario Oficial Número OCHENTA Y CUATRO, Tomo Número TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, del día ocho de ese mismo mes y año, en el que se creó la COMISION NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, que puede abreviarse "CONAMYPE"; b) Decreto Ejecutivo número DOCE, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, publicado en el diario Oficial Número CIENTO VEINTICINCO, Tomo Número TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del día seis

de julio de mil novecientos noventa y nueve, en el cual consta que se reformo el referido decreto ejecutivo número cuarenta y ocho; y c) Certificación de Punto Siete. Uno de Acta Ciento dieciocho, extendida en esta ciudad a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil catorce, de la cual consta que en reunión de los Miembros de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa celebrada en la ciudad de San Salvador el día veintitrés de los antes referidos mes y año, se acordó nombrar a la Licenciada Ileana Argentina Roge! Cruz, como DIRECTORA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE); y de la segunda de las comparecientes: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada a las trece horas con quince minutos del día seis de enero de dos mil seis, ante los oficios de la Licenciada Ana Patricia Coto de Pino, notario de este domicilio, inscrita en el Registro de Comercio al Número VEINTIOCHO del Libro DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS, del Registro de Sociedades del Registro de Comercio con fecha tres de julio de dos mil seis, en cuyo texto reza la naturaleza, denominación, nacionalidad, finalidad y administración de la Sociedad EXPO EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y b) Certificación extendida en esta ciudad, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, por la directora Secretaria Maria Fernanda Umaña Rivera, inscrita en el Registro de Comercio el día diecinueve de mayo del dos mil quince, al número OCHENTA Y DOS del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS, del Registro de Sociedades que para tal efecto lleva el antes referido registro, en la que consta el nombramiento de la Señora Mariela de la Fuensanta Rivera Umaña como Directora Propietaria y Representante Legal para el periodo de tres años que vence en el mes de mayo del dos mil dieciocho. Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de tres hojas útiles, la que leída que se las hube, íntegramente en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

